

RADICADO 2018-00130
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitudes presentadas por el demandante los días 28 de octubre de 2021, 24 y 28 de enero de 2022. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El 28 de octubre de 2021 se recibió poder otorgado por el demandante a la abogada KAREN PATRICIA SUAREZ ROMANO y sería del caso reconocerle personería sino se advirtiera que posteriormente el señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ allegó escrito en donde revocaba el referido mandato y le otorgaba poder al abogado FAINER JOSE GOMEZ OROZCO, así las cosas, se **ORDENA RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como apoderado del demandante a este último abogado en los términos y para los efectos del poder conferido.

En relación con las manifestaciones hechas por el demandante en memorial del 24 de enero de 2022, basta con decir, que si a bien lo tiene podrá el accionante acercarse a las autoridades pertinentes a formular las denuncias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb53d0cb07a806e22e34cc3ebe245075b116e3e8e0e33d51caa106c4b6c667f1**

Documento generado en 11/02/2022 07:42:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>